

República de Colombia



Juzgado Veintidos de Familia de Bogotá

- 6 JUL 2020

Bogotá, D. C. \_\_\_\_\_

REF.- DIVORCIO

No. 11001-31-10-022-2020-00104-00

Por reunir los requisitos de ley, SE ADMITE la presente demanda de DIVORCIO de matrimonio civil instaurada a través de apoderado judicial por MAYERLY ALEXANDRA LEGARDA RAMOS contra JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ CRUZ; por lo que se DISPONE:

- 1- A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 368 del Código General del Proceso.
- 2- Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de veinte (20) días, para que ejerza su derecho a la defensa.
- 3- Se reconoce personería al Dr. Jesús Arturo Guatibonza Soto como apoderado de la parte demandante para que actúe en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC  
 Esta providencia se notificó por ESTADO  
 Num. 46 de fecha 7 JUL 2020  
  
 GERMAN CARRÓN ACOSTA - Secretario